



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 12 de junio de 2000

NUM. 49

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de ley foral por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria. Enmiendas presentadas ([Pág. 3](#)).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de aplicación de las medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas contenidas en la Ley Foral 6/1999 a las empresas en cuyo capital participa, directa o indirectamente, la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 5](#)).

—Proposición de Ley sobre el uso de las lenguas del Estado en la emisión de sellos y otros efectos postales. Enmiendas presentadas ([Pág. 7](#)).

SERIE C:

Planes, Comunicaciones y Programas:

—Plan para la renovación de las bibliotecas escolares ([Pág. 8](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a revisar la política lingüística, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 9](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener la actividad y el empleo de la empresa Eurovestir, SA, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ([Pág. 11](#)).

—Moción por la que se insta la retirada de la simbología franquista, presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok ([Pág. 12](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a revisar el acuerdo de concesión de la A-15 y de la A-68, presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok ([Pág. 13](#)).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar un Plan de Actuación de Reforma de Hospitales, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 14).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener la actividad y el empleo en la comarca de Olite, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 14).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a disponer en los hospitales de la red sanitaria pública del fármaco RU 486. Rechazo por la Comisión de Sanidad (Pág. 15).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas para incluir diversos tipos de reproducción humana dentro de las prestaciones sanitarias. Aprobación por la Comisión de Sanidad (Pág. 16).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre las obras de construcción del edificio de congresos y auditorio, formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 17).
- Pregunta sobre la constitución de la sociedad SPI Navarra Virtual, SA, formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok (Pág. 18).
- Pregunta sobre las listas de espera en distintas especialidades, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D. M^a Isabel Arboniés Bermejo (Pág. 18).
- Pregunta sobre la tramitación de las normas urbanísticas comarcales, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero (Pág. 19).
- Pregunta sobre la ejecución de la mecanización del sistema integral de gestión de recursos humanos del Gobierno de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero (Pág. 20).
- Pregunta sobre la resolución de las alegaciones presentadas al plan de incidencia supramunicipal del valle de Egüés y del de Aranguren, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres (Pág. 21).
- Pregunta sobre la dinámica de trabajo con los gobiernos de las Comunidades Autónomas limítrofes, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena (Pág. 22).
- Pregunta sobre el acuerdo alcanzado con las Cortes de Aragón en relación con el AVE, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena (Pág. 23).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Convocatoria para la provisión, por concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Ujieres, de la jefatura de Ujier Mayor del Parlamento de Navarra. Lista provisional de admitidos y excluidos (Pág. 24).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de ley foral por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de ley foral por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 39, de 10 de mayo de 2000.

Pamplona, 2 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

ENMIENDA NUM. 1

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL
**ILMO. SR. D. JOSE M^a AIERDI
FERNANDEZ DE BARRENA**

Enmienda de modificación del apartado 2 del artículo 4.

En el apartado segundo del artículo 4 se señala que los préstamos o créditos una vez aplicada la bonificación no deberán tener un interés inferior al 1'5 por cien.

“La propuesta es la de sustituir ese 1'5 por el 1%”.

Motivación: Hacer coincidir la voluntad de apoyo manifestada en la idea de subvencionar hasta con ocho puntos de interés y la realidad del mercado financiero actual.

ENMIENDA NUM. 2

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL
**ILMO. SR. D. JOSE M^a AIERDI
FERNANDEZ DE BARRENA**

Enmienda de adición al artículo 4, apartado segundo, con el siguiente texto añadido al párrafo.

“En los casos en los que la ayuda en forma de bonificación de intereses, al haber una cuantía mínima para concertar los préstamos actualmente establecida en el 1'5%, no se alcance, la parte de bonificación que se queda sin aplicar al estar actualmente los intereses bajos, se repercutirá en subvención directa”.

Motivación: Hacer coincidir la voluntad política de apoyo al sector con la ayuda real que recibe.

ENMIENDA NUM. 3

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL
**ILMO. SR. D. JOSE M^a AIERDI
FERNANDEZ DE BARRENA**

Enmienda de adición al artículo 4. Beneficios.

“Artículo 4. Beneficios

3. El Gobierno de Navarra creará una sociedad de capital riesgo dando entrada a las entidades financieras que lo deseen, tal y como lo prevé el Reglamento Comunitario 1257 de 17 de mayo con el fin de participar en la financiación de los proyectos de transformación y comercialización de los productos agrícolas.”

Motivación: Utilizar todas las herramientas que permite la legislación comunitaria de apoyo al sector agrícola ganadero.

ENMIENDA NUM. 4

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL
**ILMO. SR. D. JOSE M^a AIERDI
FERNANDEZ DE BARRENA**

Enmienda de adición con la siguiente propuesta de texto.

“Disposición transitoria primera.

Se mantendrán los niveles de ayuda actuales en tanto en cuanto no se desarrolle reglamentariamente esta nueva ley y no se opongan a los criterios sostenidos en ésta.”

Motivación: evitar que vacíos legales afecten negativamente al sector.

ENMIENDA NUM. 5

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL
**ILMO. SR. D. JOSE M^a AIERDI
FERNANDEZ DE BARRENA**

Enmienda de adición con el siguiente texto.

“Disposición transitoria segunda.

Las ayudas para la compra de tierras declaradas de interés social por el Gobierno de Navarra, se mantendrán en el marco de la vigente ley hasta que se modifique la Ley Foral de Reforma de las Infraestructuras Agrícolas.”

Motivación: La ayuda por compra de tierras es admitida por la Comisión Europea, en el marco de los programas de concentración parcelaria, por lo tanto, y en tanto no se aborde la modificación de la Ley Foral de Reforma de las Infraestructuras Agrícolas, entendemos que no se puede perjudicar al sector.

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de aplicación de las medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas contenidas en la Ley Foral 6/1999 a las empresas en cuyo capital participa, directa o indirectamente, la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos

En sesión celebrada el día 5 de junio de 2000, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ha presentado la proposición de Ley Foral de aplicación de las medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas contenidas en la Ley Foral 6/1999 a las empresas en cuyo capital participa, directa o indirectamente, la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de aplicación de las medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas contenidas en la Ley foral 6/1999 a las empresas en cuyo capital participa, directa o indirectamente, la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

Segundo.- Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento.”

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley Foral de aplicación de las medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas contenidas en la Ley foral 6/1999 a las empresas en cuyo capital participa, directa o indirectamente, la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Foral 6/1999, de 16 de marzo, contiene una importante relación de medidas para la aplicación y el fomento de la jornada de 35 horas en la Administración Pública, en las empresas públicas, y en el sector privado.

Sin perjuicio de la evolución de las medidas de fomento “en la reordenación y reducción de la jornada laboral en todos los sectores productivos y de servicios de la Comunidad Foral” por parte del Gobierno de Navarra, y sus vicisitudes legales, a que se refieren el artículo 5º de la citada Ley Foral –y donde la actuación del ejecutivo foral es la de un simple incentivador del reparto de trabajo–, el Gobierno lleva adelante con mayor o menor celeridad y acierto el mandato del artículo 3º, respecto a la implantación de la jornada de 35 horas semanales (1592 horas anuales) al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para el año 2000 y siguientes.

Se puede, pues, afirmar que el desarrollo del mandato de los artículos 3º (Administración Pública en estricto sentido) y artículo 5º (sector privado), se desenvuelve por parámetros lógicos y previsibles.

No podemos decir lo mismo del contenido del artículo 4º, que trata de extender la medida “a las empresas en cuyo capital participa mayoritariamente, directa o indirectamente, la Administración de la Comunidad Foral, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de la misma”, fijado como referencia el contenido aplicativo del artículo 5º, y no el artículo 3º. La conclusión a día de hoy es que la jornada de 35 horas se aplica al “personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra” pero no al de las empresas públicas o participadas mayoritariamente por las Administraciones Públicas de Navarra.

La razón no es otra sino la desidia de las Administraciones Públicas en nuestra Comunidad, con el Gobierno de Navarra a la cabeza, que “obligadas” por el artículo 3º aplican las medidas en las Administraciones Públicas, mediante la concertación en la Mesa General de Negociación, pero no sienten la necesidad de “autofomentarse” según el texto del artículo 4º, y no lo aplican en las empresas públicas o participadas, en cuya dirección y organización tienen idéntica capacidad de “mando en plaza” que en la propia Administración Pública, cuando no más.

A pesar de su breve vigencia temporal, se hace necesario adecuar el contenido de la citada Ley para evitar la injusta e inconveniente discriminación que sufren los trabajadores y trabajadoras de las empresas públicas, frente a los empleados públicos, cuando ambos colectivos tienen el mismo “empleador” y su dedicación el mismo objeto de servicio público.

Para hacer frente a esta situación ilógica, se presentó por el Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra una proposición de Ley que pretendía extender los efectos del actual artículo 3º a los afectados por el actual artículo 4º, y conseguir que también a los empleados de “las empresas en cuyo capital participe mayoritariamente, directa o indirectamente, la Administración de la Comunidad Foral, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de la misma” se les aplique la jornada semanal de 35 horas.

Sin embargo, dicha proposición fue rechazada en el Pleno del día 24 de mayo, al no poder conformarse una mayoría política suficiente. En algunos casos se argumenta la inconveniencia de la propuesta, con base en un posible atentado

contra el principio constitucional de la autonomía local, pues –según se argumentó de contrario– se pretendía extender la jornada de 35 horas también a las empresas participadas mayoritariamente por las entidades locales.

A la vista de esta última alegación –por lo demás, no compartida por el grupo proponente–, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta esta proposición con el objeto de extender las medidas del artículo 3 a los afectados por el artículo 4, excluyendo a las empresas participadas por las corporaciones locales, que no tendrían mayor atención –en este tema– que el “fomento” general al que es conminado el Gobierno respecto del sector privado.

Artículos

Nuevo artículo 3-bis. En las empresas en cuyo capital participe mayoritariamente, directa o indirectamente, la Administración de la Comunidad Foral, y sus organismos autónomos, la reordenación y reducción de la jornada laboral se aplicará con el alcance y términos señalados en el artículo tercero de la Ley Foral 6/1999, de 16 de marzo.

La referencia que el artículo tercero de la Ley 6/1999 hace a la Mesa General de Negociación se entenderá realizada a las reuniones de concertación social entre las direcciones empresariales y sus correspondientes representaciones sociales.

Nueva redacción del artículo 4. 1. El Gobierno de Navarra fomentará en las empresas en cuyo capital participe directa o indirectamente la Administración de la Comunidad Foral, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de las mismas, la reordenación y reducción de la jornada laboral en los términos señalados en el artículo 5º de la Ley Foral 6/1999, de 16 de marzo.

2. Asimismo, asumirán la limitación de las horas extraordinarias.

Disposiciones finales

Disposición final. Esta Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. No obstante, sus efectos de adecuación y cómputo horario se retrotraerán al 1 de enero del 2000.

Proposición de Ley sobre el uso de las lenguas del Estado en la emisión de sellos y otros efectos postales

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas a la proposición de Ley sobre el uso de las lenguas del Estado en la emisión de sellos y otros efectos postales, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 10, de 31 de enero de 2000.

Pamplona, 31 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

ENMIENDA NUM. 1

FORMULADA POR LA
PARLAMENTARIA FORAL

ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

Enmienda de sustitución de los artículos primero y segundo.

En ambos, donde dice: "... en las lenguas vascoence, catalana y gallega...", debe decir: "en las lenguas vasca-euskara, catalana y gallega...".

Motivación: Mejorar la redacción propuesta.

ENMIENDA NUM. 2

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda de sustitución.

Se propone sustituir en el artículo primero lo siguiente:

A partir de (FNMT), dirá: "se realizarán en las lenguas oficiales distintas del castellano para, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal reconocer y proteger la realidad plurilingüe del Estado Español. También se podrán realizar emisiones diversas de sellos en circunstancias que lo justifiquen, en otras lenguas que gocen de protección en los correspondientes Estatutos de Autonomía.

Motivación: La referencia "...las lenguas oficiales distintas del castellano" nos remite a la Constitución, parece más preciso en un texto legal.

ENMIENDA NUM. 3

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda de sustitución.

Se propone sustituir del artículo segundo:

La publicidad institucional que acompañe la presentación de los nuevos sellos postales y de todos los otros efectos postales tendrá que hacer mención explícita de la presencia de las lenguas oficiales distintas del castellano, como reflejo de la realidad plurilingüe del Estado.

Motivación: La referencia "...las lenguas oficiales distintas del castellano" nos remite a la Constitución, parece más preciso en un texto legal.

Serie C:
PLANES, COMUNICACIONES Y PROGRAMAS

Plan para la renovación de las bibliotecas escolares

En sesión celebrada el día 5 de junio de 2000, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“El Gobierno de Navarra, con fecha 25 de mayo de 2000, ha remitido al Parlamento, para que éste se pronuncie, el Plan para la renovación de las bibliotecas escolares.

En consecuencia, previa audiencia de la Junta de Portavoces y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento,

SE ACUERDA:

Primero.- Admitir a trámite el Plan para la renovación de las bibliotecas escolares.

Segundo.- Disponer que el pronunciamiento sobre el mismo se produzca en la Comisión de Educación y Cultura.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

(Nota: El texto del plan se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLITICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a revisar la política lingüística

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la moción, consecuencia de interpelación, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a revisar la política lingüística, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCION

Juan José Lizarbe Baztán, portavoz del Grupo parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en aplicación del artículo 183 del Reglamento de la Cámara que regula las mociones procedentes de las interpelaciones, propone para su discusión en la primera sesión del Pleno del Parlamento de Navarra que se celebre, la aprobación de una moción instando al Gobierno de Navarra a que revise la política lingüística que realiza en aplicación de la Ley del Vasceuce.

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra considera que la reciente interpelación al Gobierno de Navarra acerca de la política lingüística que va a desarrollar en aplicación de la Ley del Vasceuce no ha servido para aclarar la postura del Gobierno al respecto. El Parlamento de Navarra sigue desconociendo qué quiere modificar el Gobierno de la política lingüística que aplica y, sobre todo, cómo piensa hacerlo. Aunque ha quedado dicho por parte del Gobierno que no es partidario de modificar la Ley del Vasceuce y que es partidario de regular las enseñanzas universitarias en euskera, no se ha

anunciado ninguna propuesta concreta por parte del Gobierno de Navarra respecto a la modificación de la Política Lingüística que se realiza en la actualidad en desarrollo de la Ley del Vasceuce.

Ante esta situación, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra entiende que el Parlamento de Navarra debe ratificar el compromiso con la defensa de la Ley Foral del Vasceuce como desarrollo del bloque constitucional y como lugar de encuentro de la pluralidad lingüística de la Comunidad Foral de Navarra; y debe declarar que estima que la política lingüística del Gobierno de Navarra debe revisarse en profundidad, en especial en lo referido a aquellos efectos que la misma está produciendo en la realidad sociolingüística de la Comunidad Foral de Navarra, que no son los deseados por quienes apoyamos la vigencia de la Ley Foral del Vasceuce y por quienes queremos que la misma se aplique en términos de no instrumentalización política, de convivencia y de respeto a la pluralidad.

En opinión del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, como se expuso en la citada interpelación, se necesita una revisión en profundidad de la política lingüística que desarrolla el actual Gobierno de Navarra. En concreto, los aspectos a revisar en la política lingüística por parte del Gobierno de Navarra deberían estar relacionados con las enseñanzas no universitarias, tanto para controlar adecuadamente programas, orientaciones, horarios de la distribución de las materias que se realiza en los centros, como en la regulación de la situación de la enseñanza en euskera en la zona no vascófona y en lo relativo a la educación infantil, que debe quedar al margen de la actual triple red de colegios públicos, colegios privados concertados e ikastolas concertadas; en materia de enseñanzas universitarias para regular las obligaciones de la Universidad Pública de Navarra en la materia; en lo rela-

cionado con el respeto y protección a las variedades dialectales del vascuence en Navarra; y en lo relativo al uso del vascuence en las Administraciones Públicas, ya que deben fijarse los puestos de trabajo que realmente deben tener carácter bilingüe y revisarse la valoración del conocimiento del euskera como mérito y las consecuencias que la aplicación de los baremos en los últimos años está teniendo en los distintos niveles de las Administraciones Públicas.

Con carácter general, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra no cree que las correcciones y adaptaciones que se han citado y que deben realizarse en la política lingüística que aplica el Gobierno de Navarra exijan la modificación de la Ley Foral y, por tanto, no es partidario de la modificación de la Ley Foral del Vascuence.

Manifestado lo anterior, a manera de resumen de lo defendido por el Grupo Socialista en la Interpelación acerca de la política lingüística del pasado 24 de mayo, y dada la postura defendida por el Gobierno en el debate de la misma, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra entiende conveniente limitar las propuestas de resolución en esta moción a aquellos principios generales que se desprenden, de lo dicho en la misma por parte del Gobierno de Navarra y de los grupos parlamentarios que pueden conformar mayorías suficientes para avanzar en una revisión de la política lingüística del Gobierno de Navarra que tenga por objeto despolitizar el uso y fomento del euskera, así como garantizar los derechos de los ciudadanos evitando cualquier posible discriminación.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra propone al

Pleno del Parlamento la adopción de la siguiente propuesta de resolución.

1. El Parlamento de Navarra ratifica su compromiso con la Ley Foral del Vascuence, como aplicación y desarrollo del mandato constitucional en materia de política lingüística a la realidad de la Comunidad Foral de Navarra, y como lugar de encuentro de la pluralidad lingüística de nuestra Comunidad. En consecuencia, defendemos que el castellano es la lengua propia y oficial de Navarra y de todos los navarros, y que el euskera es también lengua propia y cooficial en las zonas vascoparlantes, en los términos que se fijan en la Ley Foral del Vascuence.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la realización de las correcciones y adaptaciones en la política lingüística que aplica, con el objetivo de revisar aquellos aspectos relacionados con el acceso a la función pública que se consideran como innecesarios o que puedan producir discriminación entre los ciudadanos.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la remisión de un proyecto de ley de regulación de la enseñanza en vascuence en las enseñanzas universitarias que aclare el marco de aplicación de la enseñanza del y en euskera en la Universidad Pública de Navarra.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la realización de las actuaciones oportunas para supervisar adecuadamente los programas, orientaciones y horarios de los centros de las zonas vascoparlantes, y para regular la situación de la enseñanza en euskera en la zona no vascófona.

Pamplona, 29 de mayo de 2000

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener la actividad y el empleo de la empresa Eurovestir, SA

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener la actividad y el empleo de la empresa Eurovestir, SA, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta, para su debate ante la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, la siguiente moción.

En el marco del proceso de suspensión de pagos de la empresa "Eurovestir, SA", tendrá lugar el próximo día 8 de junio la junta de acreedores en la que se procederá a su práctica liquidación.

En este sentido, y con el fin de posibilitar una liquidación ordenada de los bienes de la empresa que evite una dispersión entre los acreedores de sus instalaciones productivas, las trabajadoras firmaron en el Tribunal Laboral un acuerdo para la extinción de sus contratos. De esta forma se pretende hacer posible en un cercano futuro la reanudación de la actividad con un nuevo proyecto empresarial y la salvación del empleo.

Sin embargo, y a pesar del esfuerzo y sentido de la responsabilidad de las trabajadoras en el intento de salvar la actividad y el empleo de Eurovestir, el Gobierno de Navarra sigue manteniendo

respecto del futuro de la planta de Olite una actitud evasiva y de evitar asumir responsabilidades y compromisos en la consecución de soluciones efectivas a la crisis.

De hecho, al día siguiente de que las trabajadoras firmaran la extinción de sus contratos para hacer posible la liquidación ordenada de la empresa, el Director General de Trabajo se pronunciaba en contra de impulsar desde el Gobierno una antena de empleo para recolocar a las trabajadoras de Eurovestir, a la vez que negaba papel relevante alguno al Gobierno de Navarra en la configuración y búsqueda de un nuevo proyecto empresarial.

Dicho con claridad, en el caso que afecta a la planta de Olite de Eurovestir, el Gobierno de Navarra parece decidido a no poner en marcha con voluntad y decisión política suficientes actuaciones como son las antenas de empleo o la búsqueda de nuevos empresarios, que sí han sido desarrolladas con éxito ante otras situaciones de crisis empresarial.

Es por ello que el Grupo Parlamentario de IUN-NEB presenta la siguiente propuesta de resolución:

1.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, al objeto de mantener la actividad y el empleo de la planta de Olite de la empresa "Eurovestir, SA", realice de forma urgente cuantas gestiones a su alcance sean necesarias en la búsqueda de un nuevo proyecto empresarial; asimismo, se insta al Gobierno de Navarra a que mantenga puntualmente informado de las mismas al comité de empresa.

2.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que negocie y acuerde con las trabajadoras de "Eurovestir, SA" la puesta en marcha de una antena de empleo que trabaje en la búsqueda de una salida laboral para las trabajadoras que, como consecuencia de la suspensión de pagos de la empresa, pierdan sus puestos de trabajo.

Pamplona, 30 de mayo de 2000

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta la retirada de la simbología franquista

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKAL HERRITARROK

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, por la que se insta la retirada de la simbología franquista, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente moción instando la eliminación de emblemas franquistas de edificios oficiales y prononiendo a los ayuntamientos la sustitución de las denominaciones de calles y plazas en honor de los protagonistas del levantamiento militar franquista del 36.

El 18 de julio de 1936 un influyente grupo de militares perpetraban un golpe de estado que tras una guerra de tres años se consumó con la instauración de la dictadura franquista. A pesar de que Navarra no fue directamente campo de batalla, fueron miles las y los navarros que murieron o desaparecieron durante ese periodo y la represión subsiguiente. Entre ellas y ellos, los fallecidos por el bando de los vencedores fueron exaltados como mártires de una gloriosa cruzada. El resto fueron ignorados, difamados y perseguidos. Otros miles partieron hacia el exilio.

En sesión plenaria de 24 de noviembre de 1999 se aprobó una resolución por la que el Par-

lamento de Navarra condenaba expresamente el levantamiento militar fascista contra la legalidad encarnada en las instituciones de la II República.

El Parlamento, así mismo, instó al Gobierno de Navarra a realizar un estudio sobre los navarros y navarras de la diáspora, a recuperar materiales documentales con destino a la creación de un fondo, a promover iniciativas para la recuperación de cuantos derechos fueron perdidos por los exiliados y sus herederos y finalmente a la creación de un fondo de ayudas para los exiliados y sus herederos que así lo necesitaran.

En consonancia con aquella resolución aprobada por mayoría absoluta de la Cámara y a fin de terminar con el ominoso recuerdo de aquel golpe de estado y la represión subsiguiente todavía presente en diversos símbolos y emblemas presentes en algunos edificios oficiales, así como en la denominación de calles y plazas de numerosas localidades navarras dedicadas a los principales líderes de aquel golpe de estado perpetrado el 18 de julio de 1936, se adopta el siguiente acuerdo:

1.- El Parlamento de Navarra insta a la retirada de simbología franquista a todas aquellas entidades que, como la Caja de Ahorros de Navarra en su sede principal, mantienen dichos emblemas a pesar del tiempo transcurrido desde la muerte del dictador.

2.- El Parlamento de Navarra propone a las autoridades municipales de Barasoain, Buñuel, Cadreita, Caparroso, Corella, Fustiñana, Lapoblación, Marcilla, Mendavia, Milagro, Monreal, Murchante, Pitillas y cuantas localidades de Navarra se encuentren en la misma situación, la sustitución de las denominaciones de las calles dedicadas en honor a los principales protagonistas del levantamiento militar franquista condenado expresamente por el Pleno del Parlamento.

Iruñea, 1 de junio de 2000

El portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a revisar el acuerdo de concesión de la A-15 y de la A-68

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKAL HERRITARROK

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, por la que se insta al Gobierno de Navarra a revisar el acuerdo de concesión de la A-15 y de la A-68, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y posterior votación en el Pleno de la Cámara, la siguiente moción.

Recientemente hemos tenido conocimiento del informe de asesoramiento realizado por la Cámara de Comptos sobre el coste del rescate de las concesiones de la A-15 y de la A-68.

Dicho informe aporta al debate surgido en torno a este tema importantes elementos de juicio, tanto en clave contractual como en clave económica, que hace buenas las distintas argumentaciones que desde diferentes formaciones políticas y desde diferentes ayuntamientos y agentes sociales se han venido manteniendo a lo largo de los últimos meses.

Tal es la evidencia, que el único grupo político opositor a la gratuidad de esta vía ha tenido que recurrir a la amenaza del peligro de la viabilidad económica de Navarra y a una posible disolución de la Cámara.

En el informe elaborado por la Cámara de Comptos, además de cuantificar el coste económico de la operación comentada, se hacen otra serie de consideraciones. Entre ellas, hay una de

especial relevancia que hace mención al contrato de prórroga de la concesión.

En diciembre de 1997, Gobierno de Navarra, Enausa y Audenasa acordaron ampliar el plazo de concesión desde el año 2014 al 2029 a cambio de diferentes rebajas en las tarifas del peaje y de otras previsiones y compromisos.

Se planteó, así, una modificación del contrato inicial que debería tramitarse a través del correspondiente expediente que debería contar con diferentes actuaciones, entre ellas, sendos informes del los servicios jurídicos del departamento y de los servicios de intervención, algo que según expresa Comptos, no consta en dicho expediente de modificación.

Esto hace que la Administración podría plantearse estimar estas deficiencias como relevantes y por tanto podría solicitar la revisión de oficio de dicho acuerdo, a tenor de lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De llevarse a cabo dicha revisión y de producirse una hipotética anulación de dicho acuerdo de prórroga, esto tendría importantes repercusiones económicas ante un hipotético rescate de la concesión de la A-15, ya que la fecha referencia a tomar sería la del 2015 y no la del 2029. La estimación económica del precio del rescate tomando esa fecha como referencia oscila entre los 6.372 y 8.750 millones de pesetas.

Teniendo en cuenta todos estos elementos, el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok propone a la Cámara la adopción del siguiente acuerdo:

"Instar al Gobierno de Navarra a que, a la vista del informe de fiscalización de la Cámara de Comptos de 4 de mayo de 2000, proceda a la revisión de oficio del acuerdo de diciembre de 1997 entre Gobierno de Navarra, Enausa y Audenasa al existir deficiencias relevantes en el expediente de modificación del contrato inicial que permiten su anulación."

Iruñea, 1 de junio de 2000

El portavoz: Joxe Pernando Barrena Arza

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar un Plan de Actuación de Reforma de Hospitales

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar un Plan de Actuación de Reforma de Hospitales, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente moción.

Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, ante la realidad hospitalaria de Navarra, en la cual sólo el 15% de las habitaciones son individuales y casi un 8% son de más de dos pacientes, considera que se debe avanzar progresiva y

decididamente en una red hospitalaria pública que contemple habitaciones de uso individual.

La calidad sanitaria de la asistencia hospitalaria y la privacidad del paciente, unido al aumento de tratamiento ambulatorio, son argumentos más que sobrados para esta demanda. Es necesario avanzar dentro de nuestro sistema público sanitario en estos aspectos, que son básicos para la mejora de la calidad asistencial al paciente, algo que está asumido en la red hospitalaria privada. Por otra parte, todos los partidos de ámbito estatal pidieron similares medidas durante la anterior campaña electoral.

Es por ello que el Grupo Parlamentario de IUN-NEB presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Las Cortes de Navarra instan a que durante esta legislatura se desarrolle un Plan de Actuación de Reforma de Hospitales en el que se contemple el objetivo de duplicar las habitaciones individuales, pasando en el año 2003 a un 30% de habitaciones de uso individual mediante la reconversión de las actuales habitaciones dobles o múltiples, y que, en cualquier caso, cualquier nueva construcción hospitalaria sólo contemple habitaciones individuales.

Pamplona, 1 de junio de 2000

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener la actividad y el empleo en la comarca de Olite

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener la actividad y el empleo en la comarca de Olite, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Industria, Trabajo,

Comercio y Turismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCION

Juan José Lizarbe Baztán, portavoz del Grupo parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en aplicación del artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara que regulan las mociones, propone, para su discusión en la Comisión correspondiente, la aprobación de una moción instando al Gobierno de Navarra a mantener la actividad y el empleo de la comarca de Olite.

En el marco del proceso de suspensión de pagos de la empresa "Eurovestir SA", el próximo 8 de junio tendrá lugar, previsiblemente, la junta de acreedores, en la que se procederá a su práctica liquidación.

En este sentido, y con el fin de posibilitar una liquidación ordenada de los bienes de la empresa que evite una dispersión entre los acreedores de sus instalaciones productivas, los trabajadores y trabajadoras firmaron en el Tribunal Laboral un acuerdo para la extinción de sus contratos. De esta forma se pretende hacer posible en un futuro cercano la reanudación de la actividad con un nuevo proyecto empresarial y la salvación del empleo.

Resulta evidente que este proceso desembarcará en un incremento del desempleo de la zona, especialmente el femenino.

Por estas razones antedichas se propone la adopción de la siguiente propuesta de resolución:

1º El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, con el objeto de mantener la actividad y el empleo de la comarca de Olite, intensifique de forma urgente cuantas gestiones a su alcance sean necesarias en la búsqueda de nuevos proyectos empresariales y en la continuación de los existentes.

2º El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que impulse definitivamente la ampliación del polígono industrial La Nava, radicado en Tafalla-Olite, con el fin de disponer del suelo industrial que es indispensable para la instalación de nuevas empresas que puedan paliar el perjuicio causado.

3º El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que el Servicio Navarro de Empleo, en colaboración con el Ayuntamiento de Olite, permita que sea aún más accesible la información acerca de las ofertas de trabajo que se generen en Navarra y especialmente en la zona de influencia afectada, así como para que incrementen los programas de formación que sean necesarios para adaptar las características de los desempleados y desempleadas con las ofertas de empleo existentes y que se puedan generar.

Pamplona, 5 de junio de 2000

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a disponer en los hospitales de la red sanitaria pública del fármaco RU 486

RECHAZO POR LA COMISION DE SANIDAD

En sesión celebrada el día 6 de junio de 2000, la Comisión de Sanidad del Parlamento de Navarra acordó rechazar la moción presentada por los Grupos Parlamentarios Socialistas del Parlamento de Navarra e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a disponer en los

hospitales de la red sanitaria pública del fármaco RU 486, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 11 de abril de 2000.

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas para incluir diversos tipos de reproducción humana dentro de las prestaciones sanitarias

APROBACION POR LA COMISION DE SANIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas para incluir diversos tipos de reproducción humana dentro de las prestaciones sanitarias", aprobada por la Comisión de Sanidad en sesión celebrada el día 6 de junio de 2000.

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas para incluir diversos tipos de reproducción humana dentro de las prestaciones sanitarias

"1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas necesarias para incluir la reproducción humana asistida, la inseminación artificial y la fecundación in vitro como prestaciones sanitarias dentro de la red sanitaria pública de Navarra para que dicho servicio entre en funcionamiento a lo largo del presente año.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo de ocho meses dé una solución a las 142 parejas navarras en lista de espera, a través de la derivación al recurso concertado para la prestación del servicio de reproducción humana asistida o sufragando económicamente la asistencia sanitaria prestada al efecto por centros no concertados."

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las obras de construcción del edificio de congresos y auditorio

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre las obras de construcción del edificio de congresos y auditorio, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula, para su contestación por escrito por el Gobierno de Navarra, la siguiente pregunta.

En relación con las obras de construcción del edificio del palacio de congresos y auditorio de Navarra se ha conocido que en la ejecución de las mismas se han producido derribos en el deno-

minado "Baluarte de San Antón", que han podido afectar, entre otros elementos, a la denominada "Luneta de Santa Teresa".

Es por ello que interesa conocer,

– ¿Se han autorizado desde la Dirección General de Cultura del Departamento de Educación y Cultura (Institución Príncipe de Viana) derribos en el Baluarte de San Antón, y más concretamente, entre otros, de la denominada "Luneta de Santa Teresa"?

Si es así, ¿cuáles han sido las razones y los informes que han dado cobertura a dicha decisión?

– ¿Existe o se ha dictado en la Institución Príncipe de Viana informe, carta, orden, resolución o cualquier otro documento, interno o externo, autorizando derribos en el Baluarte de San Antón, y más concretamente, entre otros, de la denominada "Luneta de Santa Teresa"?

Si es así, se solicita su contenido.

Pamplona, 26 de mayo de 2000

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Pregunta sobre la constitución de la sociedad SPI Navarra Virtual, SA

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKAL HERRITARROK

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok sobre la constitución de la sociedad SPI Navarra Virtual, SA, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por escrito, las siguientes preguntas.

¿Ha tenido conocimiento el Gobierno de Navarra de la constitución de la sociedad SPI Navarra Virtual SA?

¿Ha dado el Gobierno de Navarra instrucciones para la constitución de dicha empresa a través de sus representantes de empresas públicas o de otras empresas en las que participa el Gobierno?

En caso afirmativo, ¿cuáles son las razones que han empujado al Gobierno de Navarra por medio de empresas públicas o de las que participa a constituir la mencionada empresa?

¿Cuál es el objeto social de dicha empresa?

¿Cuál es su capital social?

¿En el Consejo de Administración de la empresa Navarra Virtual SA o en otros órganos sociales de ella hay personas vinculadas a la dirección de empresas públicas o de empresas donde el Gobierno de Navarra toma parte?

¿Cuál es la composición nominal del Consejo de Administración de dicha empresa?

¿Existen otros órganos sociales? ¿Quiénes los componen?

En Iruñea, a 26 de mayo de 2000

El Portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

Pregunta sobre las listas de espera en distintas especialidades

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D. M^a ISABEL ARBONIES BERMEJO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D. M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre las listas de espera en distintas especialidades, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

M^a Isabel Arboniés Bermejo, portavoz de sanidad, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda

Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

La situación de las listas de espera fue objeto de una comparecencia al final de la legislatura pasada a instancias de nuestro Grupo Parlamentario, sabedor de la situación de larga espera en la que muchos ciudadanos se encontraban en relación con las consultas especializadas, tanto para la primera consulta como para consulta de revisión. Según la información del Consejero, todos los pacientes en espera estaban controlados por las listas de espera.

No poder acceder a la mecánica interna del Departamento de Salud para el control de las listas de espera ha impedido conocer con exactitud

cuántos ciudadanos realmente estaban en espera de una consulta, que no significa que estuvieran en lista de espera, puesto que acceden a la lista en el momento en que sí tienen una fecha marcada para la consulta.

Últimamente los pacientes saben al final de su consulta especializada que deben volver a revisión dentro de seis meses o de un año. Sin embargo, pasado el plazo dado en la consulta por el especialista para la revisión, el paciente sigue esperando sin que llegue la carta con la fecha de la consulta. Se ha dado el caso de retrasos de hasta diez meses en revisiones, que al final se ha conseguido obtener una fecha después de acudir a Atención al Paciente, dándose el caso en Alergología de acudir en marzo del 2000 a una revisión anual que se informó en consulta de mayo de 1998.

Las largas demoras se trasladan también a pruebas como la de resonancia magnética. Se puede dar el caso de que una prueba de estas características solicitada por Traumatología el 25 de febrero, finalmente se marque para el 17 de octubre. Ocho meses de demora que el paciente debe soportar con analgésicos, sin el debido tratamiento por falta de diagnóstico.

La pregunta que nos hacemos es: ¿en qué listas de espera están los pacientes que sufren la demora de meses para pruebas o consultas de revisión? Porque se ha dado el caso de preguntar si el paciente está en lista de espera ante el retraso de meses y la contestación de la funcionaria que está en el ordenador es que no está en lista de espera. Sin embargo, el paciente está en espera de una consulta. No se entiende muy bien

cuándo y cómo se accede a la lista de espera, ni se logra descifrar la diferencia entre la espera en lista y la demora real que los ciudadanos pacientes soportan.

Por todo ello, interesa conocer:

1) ¿Cuál es la demora media y la demora máxima real que soportan los pacientes actualmente en las consultas de revisión y en las pruebas solicitadas, especialmente los enfermos crónicos en las siguientes especialidades: Digestivo, Alergología, Anestesia y Reanimación, Cirugía General, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Plástica, Cardiología, Dermatología, Dietética, Endocrinología, Ginecología, Medicina Interna, Neumología, Neurología, Otorrinolaringología, Obstetricia, Oftalmología, Oftalmología Infantil, Psiquiatría, Traumatología, Traumatología Infantil, Urología, etc.?

2) ¿Cómo se controla a los pacientes crónicos que no están en lista de espera pero sí están esperando una consulta de revisión cuyo plazo ha sido estipulado en consulta por el especialista?

3) ¿Qué normas rigen en el SNS-O respecto a las entradas y salidas de pacientes de las listas de espera de especialidades?

4) ¿La espera en lista de los pacientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se corresponde con la demora efectiva que soportan en estos momentos para acceder a consultas de revisión?

Pamplona, 29 de mayo de 2000

La Parlamentaria Foral: M^a Isabel Arboniés Bermejo

Pregunta sobre la tramitación de las normas urbanísticas comarcales

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FERNANDO VIEDMA MOLERO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero sobre la tramitación de las normas urbanísticas comarcales, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Fernando Viedma Molero, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito por el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, la siguiente pregunta sobre determinados aspectos de la política urbanística del Gobierno.

Este Parlamentario tiene interés en conocer la situación en que se encuentra la tramitación de las Normas Urbanísticas Comarcales (NUC). Es sabido que las NUC de Pamplona y Comarca están ya aprobadas, sin embargo en el resto de Comarcas se encuentran en unos casos en tramitación (Ribera Alta y Ribera Baja), mientras en otros (Estella, Sangüesa y zona norte) aún no se ha iniciado su tramitación. También interesa conocer la aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación en la Comunidad Foral.

1.- ¿En qué fase se encuentra la tramitación de las Normas Urbanísticas Comarcales?

2.- ¿En qué fechas tiene previsto el Gobierno iniciar su tramitación en las Comarcas en las que aún no se ha iniciado, y en qué fechas tiene previsto su finalización, tanto en estas últimas, como en las que ya está iniciada la tramitación?

3.- Por otro lado, la Ley de Ordenación de la Edificación aprobada por el Congreso de los Diputados en octubre de 1999, y en vigor desde abril de 2000, tiene por objeto regular en sus aspectos más esenciales el proceso de la edificación, estableciendo las obligaciones y responsabilidades de los agentes que intervienen en dicho proceso con el fin de asegurar la calidad de los edificios y la adecuada protección de los intereses de los usuarios. Dicha Ley debe adaptarse a la legislación foral. A tal fin, ¿qué previsiones tiene el Gobierno respecto a su adaptación a la legislación foral, y que valoración hace en cuanto a su posible repercusión en los precios de la vivienda, en la calidad y en la garantía para los usuarios?

Pamplona, 29 de mayo de 2000

El Parlamentario Foral: Fernando Viedma Molero

Pregunta sobre la ejecución de la mecanización del sistema integral de gestión de recursos humanos del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FERNANDO VIEDMA MOLERO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero sobre la ejecución de la mecanización del sistema integral de gestión de recursos humanos del Gobierno de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Fernando Viedma Molero, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito por el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, la siguiente pregunta.

En la Orden Foral 137/1998, de 14 de septiembre, del Consejero de Presidencia e Interior, se adjudica la contratación de los servicios informáticos para la mecanización del Sistema Integral de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno de Navarra a la empresa "Informática El Corte Inglés SA". Entre las condiciones generales, se fijaba un presupuesto de 170.000.000 de pesetas y un plazo de ejecución de un año.

Transcurridos nueve meses desde la finalización del plazo de ejecución, este parlamentario considera de interés conocer más detalles sobre este asunto, además de los ya apuntados en el escrito de contestación del Consejero de Presidencia e Interior de 2 de marzo de 2000.

1.- ¿Se ha llevado a cabo la ejecución de la sanción fijada en el contrato de 25.000 pesetas

por día de demora, teniendo en cuenta que la finalización del plazo de ejecución estaba previsto para el 5 de octubre de 1999?

2.- ¿A qué cantidad asciende la sanción por dicha demora al día de hoy?

3.- ¿Qué cantidades ha percibido la empresa el Corte Ingles SA, y en qué fechas las percibió?

4.- ¿Qué resultados han dado las pruebas y paralelos de nóminas que se tenía previsto realizar en el pasado mes de marzo?

5.- ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno implantar los módulos de estructura orgánica y de gestión de puestos y plazas?

6.- ¿Por qué se prioriza el módulo de nóminas cuando se trata de un paquete integrado?

7.- ¿Es posible mejorar y/o actualizar el vigente sistema de nóminas del Gobierno de Navarra?

8.- ¿Qué coste tendría esta mejora y/o actualización?

9.- ¿Ha realizado el Gobierno de Navarra alguna auditoria relacionada con la adjudicación o el proceso desarrollado para la puesta en funcionamiento del proyecto?

10.- En caso de que se haya realizado la auditoria, solicito copia de toda la documentación relacionada con la misma.

Pamplona, 29 de mayo de 2000

El Parlamentario Foral: Fernando Viedma Molero

Pregunta sobre la resolución de las alegaciones presentadas al plan de incidencia supramunicipal del valle de Egüés y del de Aranguren

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE ANDRES BURGUETE TORRES

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la resolución de las alegaciones presentadas al plan de incidencia supramunicipal del valle de Egüés y del de Aranguren, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en una comparecencia celebrada en el año 1999 sobre la ciudad bioclimática de Zolina hizo una serie de afirmaciones

que a este grupo parlamentario le gustaría conocer si se están cumpliendo o elaborando según los casos. Por ello interesa saber:

1.- En la comparecencia señalada, el Consejero afirmó que "estaban pendientes de ser resueltas las alegaciones presentadas al plan de incidencia supramunicipal". ¿Han sido ya resueltas las alegaciones presentadas? ¿En qué términos han sido contestadas?

2.- También afirmó el Consejero que "aspiraban a desarrollar un convenio con ambas entidades (Valle de Egüés y de Aranguren) que resolviera los problemas de la organización administrativa, prestación de servicios, ordenación y gestión futura de la ciudad bioclimática". ¿Se ha desarrollado el convenio a firmar entre las Entidades Locales afectadas? ¿Para cuándo tiene previsto el Departamento la firma de estos convenios con las entidades locales afectadas? ¿Se han mantenido reuniones con los responsables de los ayuntamientos para avanzar en resolver este tema? Relación de las últimas reuniones mantenidas así como de las fechas de cada una de ellas.

3.- El Consejero afirmó "que era preciso abordar un estudio que concrete las posibilidades reales de autoabastecimiento y eficiencia energética

existente en relación con la urbanización diseñada". ¿Cuáles son las medidas concretas que se han arbitrado para conocer las posibilidades reales de autoabastecimiento energético de la urbanización? ¿Se ha colaborado con el Departamento de Industria para compartir posibles soluciones? Si se han mantenido reuniones, relación de cada una de ellas y de sus fechas.

4.- El objetivo de establecer unas ordenanzas de construcción de viviendas que, dentro de una cierta flexibilidad, obliguen a sus promotores a cumplir ciertas condiciones de diseño o a justificar el logro de los mismos objetivos a través de otras soluciones diferentes, era, en palabras del Consejero en la comparecencia, otro de los objetivos a lograr. ¿Qué medidas se han llevado a cabo hasta este momento con referencia a este tema? ¿Se ha pensado alguna modificación legislativa para introducir criterios de estas características? ¿Se han mantenido reuniones con los ayuntamientos para escuchar su opinión y tenerla en cuenta dada su competencia en materia urbanística y en el planeamiento local?

5.-La ciudad bioclimática de Zolina debe integrarse en la red de transporte público de la Comarca de Pamplona, dijo el Consejero. ¿Cuáles son los pasos que se han dado para lograr

ese objetivo? ¿Se han mantenido reuniones con los responsables de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Servicio de Transportes del Gobierno de Navarra? Relación de reuniones y fechas de cada una de ellas. ¿Se propone alguna modificación del Plan de Transporte Comarcal?

6.- En cuanto a la adquisición de los terrenos, el Consejero afirmó que los terrenos pertenecen a la sociedad pública Potasas de Subiza SA y que para abordar el coste económico de la recuperación de los suelos contaminados por la explotación de Posusa, ésta precisa de la venta de sus terrenos en Zolina. También afirmó que "ahí están los mil millones, en la opción de compra no ejecutada". Ante estas afirmaciones, ¿se ha ejecutado la opción de compra por los terrenos de Zolina? ¿Ha recibido el Gobierno de Navarra o la sociedad Namainsa los mil millones del INI por la recuperación de suelos contaminados? Si no se ha ejecutado la opción de compra por parte del Gobierno de Navarra o de Namainsa, ¿para cuándo se prevé ejecutarla?

Pamplona, 23 de mayo de 2000

El Parlamentario Foral: José Andrés Burguete Torres

Pregunta sobre la dinámica de trabajo con los gobiernos de las Comunidades Autónomas limítrofes

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE M^a AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la dinámica de trabajo con los gobiernos de las Comunidades Autónomas limítrofes, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

José M^a Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al

Grupo Parlamentario de EA/PNV, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra.

El pasado día 30 de mayo se produjo una reunión entre delegaciones de los gobiernos de la Comunidad Foral de Navarra y de las Cortes de Aragón en orden a analizar temas de interés mutuo.

1.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra continuar con esta dinámica de trabajo con el resto de los gobiernos de comunidades autónomas que mughan con nosotros?

2.- ¿Qué fechas tienen previstas para ello?

3.- ¿Hay alguna comunidad limítrofe con la que tengan decidido no reunirse a este nivel por el momento? ¿Por qué razón?

4.- En el supuesto de que la pregunta anterior se responda afirmativamente, ¿entiende su Gobierno que los vecinos afectados por esa decisión en Navarra no tienen los mismos derechos que los demás navarros a resolver de la manera más favorable a sus intereses los problemas que tienen en sus zonas?

5.- ¿Están resueltos en este momento adecuadamente, a su juicio, los problemas educativos, transporte, sanitarios, recogida de residuos... de todas las comarcas limítrofes de Navarra con otras zonas?

Pamplona, 31 de mayo de 2000

El Parlamentario Foral: José M^a Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre el acuerdo alcanzado con las Cortes de Aragón en relación con el AVE

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE M^a AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre el acuerdo alcanzado con las Cortes de Aragón en relación con el AVE, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

José M^a Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta al Consejero de Obras Públicas del Gobierno de Navarra.

El pasado día 30 de mayo se produjo una reunión entre delegaciones de los gobiernos de la Comunidad Foral de Navarra y de las Cortes de Aragón en orden a analizar temas de interés mutuo.

Entre ellos se alcanzó un acuerdo para que cuando en el año 2002 el AVE llegue a Zaragoza exista una línea de tren de alta velocidad o de altas prestaciones que enlace Pamplona y la capital aragonesa en poco más de media hora.

1.- ¿A qué nivel de estudio tiene definido el Gobierno este posible trazado?

2.- ¿Cuál sería la conexión con Europa en el caso de realizarse la alternativa anteriormente señalada?

3.- ¿A qué nivel está definido sobre el territorio este último tramo?

Pamplona, 31 de mayo de 2000

El Parlamentario Foral: José M^a Aierdi Fernández de Barrena

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACION PARLAMENTARIA**

Convocatoria para la provisión, por concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Ujieres, de la jefatura de Ujier Mayor del Parlamento de Navarra

Lista provisional de admitidos y excluidos

Esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en la base 4ª de la citada convocatoria, aprobada por la Mesa y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 40, de 15 de mayo de 2000,

ACUERDA:

1º. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que se transcribe a continuación:

Admitidos:

Enecoiz Segura, Florencio José
Ansorena Urriza, Antonio

Excluidos:

Ninguno

Se podrán interponer, en el plazo de 5 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, las reclamaciones que consideren oportunas contra la presente lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubiera incurrido.

2º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.200 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 145 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 180 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	--